



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°019-2022-MDC

Catacaos, 02 de febrero del 2022

VISTO:

El informe N°143-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR de fecha 28 de enero del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, el proveído de la Gerencia Municipal inserto en el Informe N°143-2022-MDC/SGLAyCP/DPLR de fecha 31 de enero del 2022, el Informe N° 0045-2021-MDC GAJ de fecha 02 de febrero del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, el informe N°146-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR de fecha 31 de enero del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, indica que de conformidad con el Reglamento del Procedimiento de contrataciones del estado.- **Art. 25.- Órgano a cargo del procedimiento de selección: El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue.**

Por lo tanto, la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial solicita la conformación del comité de selección para los siguientes procedimientos de selección incluidos en el Plan Anual de Contrataciones según Resolución Gerencial Municipal N°004-2022-MDC, los cuales se detallan a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2022 HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, MACA, CEBADA AZUCARADA CON AJONJOLÍ DESHIDRATADO EN POLVO ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES.	R.G.M N°004-2022-MDC	Bien
2	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2022 LEVCHÉ EVAPORADA ENTERA DE 410 GRS.	R.G.M N°004-2022-MDC	Bien

Así mismo, indica que deba realizarse la conformación del comité de selección permanente de los procesos para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2022, proponiendo a los siguientes miembros del comité de selección, detallados a continuación:

MIEMBROS TITULARES:		MIEMBROS SUPLENTE:	
Presidente :	Manuela del Milagro Silva Bereche	Suplente Presidente :	Abog. Humberto Junior Ramos Ramos
DNI :	80235242	DNI :	46175186
Correo :	mily1679@hotmail.com	Correo :	junior_22_18@hotmail.com
Primer Miembro :	Lic. Santamaria Santamaria Oscar Julio	Suplente 1 Miembro :	Lic. Francisco Zapata Ramos
DNI :	42767530	DNI :	02705673
Correo :	lineavital2003@hotmail.com	Correo :	paczapataramos@hotmail.com
Segundo Miembro :	Econ. Dana Pamela Lozada Rufino	Suplente 3 :	Percy Wilmer Colupu Villegas
DNI :	73079703	DNI :	02862316
Correo :	danapamela110392@gmail.com	Correo :	peco2837@gmail.com

Que, el informe N°0045-2022/MDC.GAJ de fecha 02 de febrero del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: Que se declare **PROCEDENTE** la solicitud de conformación de comité de procedimiento de selección; conforme a la propuesta de la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial; y conforme Art° 44 DS N°344-2018-EF, tal como se detalla en el informe N°143-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR.

Que, respecto a ello es de señalarse que el Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; prescribe: Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. (...) 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. (...) 44.8 los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



situación justificada, mediante documento debidamente motivado, En el mismo documento pueden designarse al nuevo integrante. 44.9. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°379-2021-MDC-A de fecha 30 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONFORMAR el Comité de Selección para los siguientes procedimientos de selección descritos a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2022 HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, MACA, CEBADA AZUCARADA CON AJONJOLI DESHIDRATADO EN POLVO ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES	R.G.M N°004-2022-MDC	Bien
2	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2022 LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRS.	R.G.M N°004-2022-MDC	Bien

ARTÍCULO 2°: Designar a los miembros del Comité de Selección de los procedimientos de selección descritos en el artículo 1:

MIEMBROS TITULARES:		MIEMBROS SUPLENTE:	
Presidente :	Manuela del Milagro Silva Bereche	Suplente Presidente :	Abog. Humberto Junior Ramos Ramos
DNI :	80235242	DNI :	46175186
Correo :	mily1679@hotmail.com	Correo :	junior_22_18@hotmail.com
Primer Miembro :	Lic. Santamaria Santamaria Oscar Julio	Suplente 1 Miembro :	Lic. Francisco Zapata Ramos
DNI :	42767530	DNI :	02705673
Correo :	lineavital2003@hotmail.com	Correo :	paczapataramos@hotmail.com
Segundo Miembro :	Econ. Dana Pamela Lozada Rufino	Suplente 3 :	Percy Wilmer Colupu Villegas
DNI :	73079703	DNI :	02862316
Correo :	danapamela110392@gmail.com	Correo :	peco2837@gmail.com

ARTÍCULO 3°: Los miembros del Comité de Selección designados en el Artículo 2° ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente.

ARTÍCULO 4°: DISPONER al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional (www.municatacaos.gob.pe).

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Selección designados en el Artículo 2° y a las dependencias administrativas pertinentes de esta Municipalidad Distrital para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
MBA. Luis Alberto Frias Guaylupo
GERENTE MUNICIPAL

